



CUT: 52381-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0121-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Ascensión, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 52381-2025, presentado por Corporación e Inversiones Candiotti's E.I.R.L., con RUC N° 20487049485, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79°, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA; modificado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0357-2024-ANA;

Que el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que el inciso b) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala que, como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, **autorizar estudios de aprovechamiento hídrico** y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en este contexto el Sr. Senon Berche Subilete Candiotti, representante de Corporación e Inversiones Candiotti's E.I.R.L, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado **“Instalación de agua de mesa - Agua Candiotti's, en la comunidad de Latapuquio, CC.PP. de San Juan Bautista, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica”**, que plantea utilizar el recurso hídrico con fines industriales, proveniente de la fuente de agua Manantiales Miski Yaku y Hatun Huaycco, ubicado en la Comunidad Campesina de San Juan Bautista, del distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica;

Que, según el informe Técnico N° 065-2025-ANA-AAA.MANTARO-ALA.HUANC/JYAC, de fecha 26.03.2025, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el “Formato Anexo 04” en el marco del proyecto **“Instalación de agua de mesa - Agua Candiotti's, en la comunidad de Latapuquio, CC.PP. de San Juan Bautista, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica”**; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de un (01) mes; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la Comunidad Campesina de San Juan Bautista, del distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de Corporación e Inversiones Candiotti's E.I.R.L, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado **“Instalación de agua de mesa - Agua Candiotti's, en la comunidad de Latapuquio, CC.PP. de San Juan Bautista, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica”**; ubicado en la Comunidad Campesina de San Juan Bautista, del distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC/DNI	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Corporación e Inversiones Candiotti's E.I.R.L.	20487049485	Cuenca del Río Mantaro	Manantial Manantial	Miski Yaku Hatun Huaycco	Lircay Lircay	Angaraes Angaraes	Huancavelica Huancavelica	532206 531644	8561806 8562735

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de un (01) mes, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la

acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar la notificación de la presente resolución a Corporación e Inversiones Candiotti's E.I.R.L.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA